Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-01173 00

Las diligencias de notificación que trata el artículo 291 del Código General del Proceso que militan en el archivo digital No. 04 de la encuadernación principal, son tenidas en cuenta y se incorporan a los autos.

Procédase de conformidad con las diligencias de notificación por aviso, conforme los dispone el artículo 292 del C.G.P y/o el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en todo caso, deberá acreditar el envío de la demanda, el mandamiento de pago y los anexos a su contraparte y el respectivo acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE[1]**,**

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 20 del 03 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d1bb5b24d1cc8267892ca500c68b8f78f4ccd12706ab08dfae0b9e2cc0ea4b3**
Documento generado en 02/03/2022 12:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica